

Bogotá D.C., 25 de junio de 2019
SDM-SC- 137822 /2019

Señor(a):
EDGAR GABRIEL NAVARRO DIAZ
CALLE 66#75-06
Teléfono: 310 859 7145
Ciudad.

472	Motivos de Cancelación	Desconoce de Educación	☒	No Es un Número
		Certificado		No Registrado
	Centro de Emisión	Faltando		Aplicación Causada
	La Fecha	Fecha Mayor		
Fecha 1	11 07 2019	Fecha 2		
Nombre de distribuidor	Edgar Corrao	Nombre de distribuidor		
C.C.	56170502	C.C.		
Centro de Distribución		Centro de Distribución		
Observaciones		Observaciones		

REF: RTA- SDM- 148419 /2019

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle que mediante oficio de fecha 09 de mayo de 2019, se le dio contestación a su petición SDM: 102636 /2019, por lo que se procede a reiterar la respuesta allí indicada.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor dice: "...**Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores**".

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. N° 11001000000023270162 del 21 de marzo de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, siendo "RECIBIDO", con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue efectivamente recibido como se puede observar en la guía aportada por la empresa de mensajería, contenida en la Resolución 3095 de 2011 "Per medio de la cual se definen los parámetros y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los rendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el medele único para las pruebas de", siendo necesario indicar que el operador de la empresa de correspondencia ó a dicha dirección por lo cual se confía en el trabajo realizado por ellos, situación que ntemente se evidencia se surtió la entrega y es un hecho no atribuible al marco de efencia de la administración.

ste orden de ideas, si deseaba acogerse al descuento de ley por la realización del pedagógico por infracción a las normas de tránsito, estaba en la obligación de arse personalmente dentro de los once días siguientes a la recepción del documento se estipula en los Artículos 136 y 137 del C.N.T., a las instalaciones del Super cade vilidad calle 13, 20 julio, de Suba o el Cade de las Américas, en aras de acogerse a beneficio; sin que haya lugar a ampliar dicho término.

rme a lo expuesto usted debió de acudir a las instalaciones de la Secretaría Distrital vilidad en aras de aperturar el proceso contravencional correspondiente y exponer zonas de su rechazo a dicho comparendo, prebar en audiencia sus argumentos, con de ser exonerado de la conducta que usted alega no estar de acuerdo.

472

REMITENTE
Nombre/Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad - edu

Dirección: Calle 13 # 27-35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111811202
Envío: Y0233307735CO

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
EDGAR GABRIEL NAVARRO DIAZ

Dirección: CALLE 66 # 75-06
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111071195
Fecha Pre-Admisión:
13-07-2019 13:55:43
Punto de entrega: 111071195

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: 195

BOGOTÁ
MEJOR
 PARA TODOS

Lo anterior en consideración a que, a la fecha ya existe resolución que lo declara contraventor(a) de las normas de tránsito con número de resolución **566195** fecha **05/21/2019**, que no permite controvertir los hechos motivo de comparendo por existir una situación jurídica ya consolidada en consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Setenta por ciento (70%)	31 de julio de 2019
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: JOHAN MATEUS, – Abogado de la Subdirección de Contravenciones.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12503

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-148419/ EDGAR GABRIEL NAVARRO DIAZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-137822 d el 25 DE junio DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-148419.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS PDR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)